



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: VEHÍCULO POLARIS, RANGER 4X4

De acuerdo a la información proporcionada por el peticionario, el producto denominado: **“VEHÍCULO POLARIS, RANGER 4X4”**, presenta las características siguientes:

Marca: Polaris; Clase: Buggy; Color: Negro; Línea y estilo: Ranger 4x4; Año: 2020; Tipo de combustible: Gasolina; Cilindros: 2; Puertas: 2; Capacidad: 0.5 t; posee una banca para dos pasajeros incluido el conductor y una caja para carga en la parte trasera adecuada para transportar mercancías ligeras.



Este tipo de vehículos son utilizados en espacios interiores, fuera de las carreteras, es decir lugares como: bodegas, aeropuertos, granjas, montañas, entre otros.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII Material de transporte, Capítulo 87, se encuentra la partida 87.04 la cual comprende “VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”.

Al respecto las Notas Explicativas del Sistema Armonizado establecen que esta partida comprende principalmente *“Los camiones y camionetas corrientes (de plataforma, con caja, con toldo, cerrados, etc.), los vehículos de reparto de cualquier clase, los vehículos para mudanzas, los camiones de descarga automática (cajas basculantes, etc.), (...)”*

Así mismo señalan que: *“La clasificación de ciertos vehículos automóviles en esta partida está determinada por algunas características que indican que son concebidos principalmente para el transporte de mercancías y no para personas (partida 87.03). Estas características son especialmente útiles para determinar la clasificación de vehículos automóviles en los que el peso total de carga es inferior a 5 t y que tienen un área interior trasera o una plataforma exterior trasera que generalmente se utiliza para el transporte de mercancías (...) Entre los elementos propios para estas características se menciona: b) La presencia de una cabina separada para el conductor y pasajeros y una plataforma exterior con paneles laterales y una hoja trasera abatible (vehículos tipo «pick up»);”*

Habiéndose determinado con base a la ficha técnica presentada por el solicitante, que la mercancía en consulta es un vehículo con motor de embolo (pistón) de encendido por chispa, propio para el transporte de mercancías y el peso de carga es de 0.5 t se procede a determinar que la mercancía corresponde clasificarse en la Subpartida 8704.31 y el inciso aplicable es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8704.31.51.00	- - - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t. - - - Vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina. - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. - Los demás, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

**Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango,
El Salvador, C.A.**

**Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario
Tel: (503) 2244-5182**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El inciso arancelario 8704.31.51.00 sugerido por el peticionario procede en su aplicación ya que la mercancía cumple con las características que exige la partida 87.04, subpartida 8704.31.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

**Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango,
El Salvador, C.A.**

**Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario
Tel: (503) 2244-5182**